GUÍA DE EVIDENCIA DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

"ECP0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo"

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Asistir en la dispensación y suministro de medicamentos de uso humano, veterinario y a base de plantas medicinales, para la prestación del servicio farmacéutico, efectuando operaciones de control y cobro, bajo supervisión del farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable.

1.1 La dispensación de medicamentos se efectúa, previa demanda de la receta, en caso requerido, cumpliendo la normativa aplicable.
1.2 La receta extendida por el facultativo autorizado se verifica, identificándola de forma inequívoca con el medicamento prescrito y comprobando que cumple los requisitos requeridos (prescripción por médico especialista, validación por un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria en su caso, entre otros), cumpliendo la normativa aplicable.
1.3 La receta extendida por el facultativo se interpreta, comprobando la denominación de los medicamentos incluidos en la misma, consultando al farmacéutico en caso de dificultad.
1.4 Las diferentes aplicaciones de receta electrónica, se manejan, solicitando al paciente, o a la persona que acuda en su nombre, el documento oficial, que permita la consulta en la red informática, para determinar las prescripciones realizadas.
1.5 Los medicamentos se dispensan a pacientes externos, en los Servicios de Farmacia Hospitalaria, comprobando que han sido prescritos por un médico especialista y validados por un farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria.
1.6 El medicamento dispensado se verifica, comprobando su coincidencia, en composición, dosis por unidad, forma farmacéutica, vía de administración y presentación, con la prescripción de la receta, y no se encuentra caducado.
1.7 La sustitución de un medicamento por un análogo, en caso de no disponer del medicamento solicitado, se efectúa por orden del farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable.
1.8 El cupón-precinto del medicamento, en caso requerido, se corta, adjuntándose a la receta o al soporte establecido, cumpliendo la normativa aplicable.
1.9 Los símbolos, siglas y leyendas, que aparecen en el material de acondicionamiento secundario de los medicamentos se identifican, interpretando las condiciones especiales de dispensación, cumpliendo la normativa aplicable.
1.10 El cobro y el control de caja en la dispensación de medicamentos se efectúan considerando las aportaciones del Sistema Nacional de Salud y de otras entidades aseguradoras, cumpliendo la normativa aplicable.
1.11 La dispensación de productos que así lo requieran se registra en el libro recetario, en el libro oficial de contabilidad de estupefacientes, o en los soportes informáticos que los sustituyan, por orden del farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable.
1.12 Los sistemas automatizados de dispensación de medicamentos de los establecimientos y servicios de farmacia, se utilizan según indicaciones del facultativo e instrucciones técnicas.
1.13 Los medicamentos de uso animal se dispensan, bajo la supervisión del farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable.

1.14 Los productos elaborados a partir de plantas medicinales se dispensan, aportando al usuario criterios de uso racional, bajo la supervisión del farmacéutico.

2. Informar al usuario sobre los productos farmacéuticos y su utilización para la asistencia en la dispensación, bajo la supervisión del farmacéutico.

2.1 La información y asesoramiento requeridos por el usuario en relación con el tratamiento, se proporciona bajo la supervisión del farmacéutico.
2.2 La información se proporciona a la persona que solicita el producto, dependiendo de si el medicamento es para uso propio o para otras personas.
2.3 La dispensación de productos farmacéuticos se efectúa, verificando el conocimiento, por parte del paciente, de aspectos relativos al medicamento, (indicaciones, efectos, primera vez que se consume, entre otros), derivando al paciente al farmacéutico, en caso de desinformación.
2.4 Las indicaciones del medicamento dispensado, (conservación, caducidad, forma de administración, manipulación, pautas de utilización, precauciones de uso, entre otras) se comunican al usuario, en caso requerido, según fuentes disponibles e indicaciones del farmacéutico responsable.
2.5 La dispensación de medicamentos cuyo plazo de caducidad sea breve, aunque suficiente para terminar el tratamiento se efectúa, transmitiendo las advertencias requeridas al paciente.
2.6 Los medicamentos que requieran condiciones especiales de conservación (termolábiles, fotosensibles, entre otros) se dispensan, realizando las advertencias requeridas al usuario, para asegurar el mantenimiento de sus propiedades.
2.7 La información al usuario, en relación con los peligros de la automedicación y abuso de fármacos se transmite, bajo la supervisión farmacéutica, recomendando el uso racional de los medicamentos.
2.8 La información adicional sobre los productos farmacéuticos y su utilización, se transmite al usuario, como mejora de la información básica, obteniéndola de programas informáticos de gestión farmacéutica y de bases de datos específicas de medicamentos.
2.9 La dispensación de fórmulas magistrales o preparados oficinales se efectúa, informando al usuario previamente sobre el precio estimado y el tiempo de demora en la preparación.
2.10 La información oral y escrita al usuario se proporciona en caso de dispensación de fórmulas magistrales o preparados oficinales, garantizando su identificación, conservación y utilización, así como la observación del tratamiento.

3. Asesorar al usuario en el servicio de indicación de productos farmacéuticos, bajo supervisión facultativa, para la asistencia al farmacéutico en la dispensación, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

3.1 Los fármacos por indicación de terapia medicamentosa específica se dispensan, asesorando al usuario, bajo la supervisión del farmacéutico, para conseguir resultados que mejoren la calidad de vida del paciente.
3.2 Las consultas de los usuarios sobre posibles signos o síntomas menores de enfermedad, se atienden según protocolos establecidos y bajo supervisión farmacéutica.
3.3 Los posibles indicios en el paciente de patología no autolimitada se detectan, mediante la persistencia o duración excesiva de signos y síntomas, derivándole al farmacéutico, por si procede aconsejarle que acuda a consulta médica.
3.4 La selección de los medicamentos incluidos en el protocolo de tratamiento de signos o síntomas menores, se efectúa según criterios de seguridad y de efectividad, consultando previamente al farmacéutico responsable.
3.5 El asesoramiento fármaco-terapéutico se realiza, fomentando el uso responsable de los medicamentos por parte del usuario.
3.6 La información adicional sobre productos farmacéuticos se proporciona al usuario, como ampliación del asesoramiento realizado, obteniéndola de bases de datos específicas de medicamentos.

4. Colaborar en la prestación de servicios profesionales, asistiendo al farmacéutico y bajo su supervisión, para aumentar la seguridad y efectividad de los tratamientos, garantizando la confidencialidad de los datos y cumpliendo la normativa aplicable.

4.1 La prestación de otros servicios profesionales farmacéuticos (seguimiento fármaco-terapéutico del paciente, sistemas personalizados de dispensación, entre otros), se efectúa, colaborando con el facultativo.
4.2 Los sistemas personalizados de dispensación se elaboran, según protocolos establecidos y bajo supervisión facultativa.
4.3 Los datos relativos al tratamiento del paciente, se registran en el soporte establecido, bajo supervisión facultativa.
4.4 Los datos para detectar problemas relacionados con medicamentos (PRMs) y resultados negativos de la medicación (RNM), se registran, colaborando con el farmacéutico.
4.5 Los potenciales riesgos dependientes de las características del paciente o de modificaciones en sus hábitos de vida (embarazo, lactancia, patologías crónicas, ancianos, exposición solar prolongada, entre otros) se detectan en colaboración con el facultativo responsable, a través del estudio de los datos recogidos, garantizando la confidencialidad de los datos personales del usuario al que se presta un servicio profesional, cumpliendo la normativa aplicable.

5. Determinar parámetros somatométricos y algunas constantes vitales de usuarios, para su seguimiento fármaco-terapéutico y asesoramiento, bajo la supervisión del farmacéutico, según protocolos establecidos, cumpliendo la normativa aplicable.

5.1 El pesaje y tallado de usuarios, para seguimiento fármaco-terapéutico y asesoramiento se efectúan, posicionando al paciente, según protocolos

establecidos, utilizando el tallímetro y la báscula, según manuales técnicos de funcionamiento.

5.2 La báscula pediátrica se maneja, colocando al lactante en la posición requerida, registrando su peso y talla, según protocolos establecidos.

5.3 La toma del pulso y de la presión arterial se realiza, posicionando al usuario sentado, en reposo y relajado.

5.4 Las pruebas de autodiagnóstico asistido se llevan a cabo, apoyando al paciente, bajo supervisión del farmacéutico.

5.5 Los valores de los parámetros determinados, se registran en el documento establecido, entregándolo al usuario.

5.6 Las alteraciones en los parámetros somatométricos y constantes vitales se detectan, considerando los valores de referencia establecidos, consultando al farmacéutico, por si procede, aconsejar al paciente que acuda a su médico.

5.7 Los valores de referencia y los registrados en los pacientes se archivan en la base de datos específica, para el seguimiento de su evolución y asesoramiento, si procede, bajo supervisión farmacéutica y cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

5.8 El material, instrumental y equipos se limpian, desinfectando y esterilizando, en su caso, según protocolos, garantizando su mantenimiento y conservación en las condiciones higiénico-sanitarias establecidas.

b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo. Estos conocimientos que aparecen en cursiva y negrita se corresponden con los bloques de contenidos del Módulo Formativo respectivo:

1. Dispensación de productos farmacéuticos.

- Dispensación de medicamentos: acto de dispensación.
- Condiciones de prescripción y requisitos de dispensación de los distintos productos dispensados en un establecimiento farmacéutico y servicio de farmacia.
- Registro de medicamentos dispensados.
- Acondicionamiento de medicamentos: información relativa a las condiciones de dispensación e información farmacológica.
- Aplicaciones informáticas de dispensación de productos farmacéuticos y consejos de utilización.

2. Conceptos básicos en farmacología.

- Origen del medicamento y mecanismo de acción.
- Biofarmacia y farmacocinética básica: proceso de liberación, absorción, distribución, metabolismo, excreción y respuesta de medicamentos en el organismo (LADMER).
- Reacciones adversas a medicamentos. Interacciones de los medicamentos. Medicamentos en circunstancias especiales.
- Administración de medicamentos:
    - formas farmacéuticas y vías de administración. Dosificación de medicamentos, Dosis Diarias Definidas (DDDs).
- Relación dosis-efecto. Intoxicación por medicamentos. Aplicaciones informáticas de base de datos del medicamento.

3. Clasificación anatómica-terapéutica y química de medicamentos (ATC).

- Sistemas de clasificación de medicamentos.
- Clasificación anatómica-terapéutica y química: niveles de estructuración. Fundamentos básicos de anatomía, fisiología y patología humana.
- Grupos terapéuticos:
    - Grupos de fármacos según su indicación terapéutica principal, el órgano o sistema sobre el que actúa, propiedades químicas y propiedades farmacológicas.
- Pautas en la utilización de medicamentos. Catálogo de especialidades farmacéuticas.
- Aplicaciones informáticas de base de datos del medicamento.

4. Principios de fitoterapia.

- Plantas medicinales más habituales en la aplicación terapéutica.
- Registro de plantas medicinales.
- Condiciones de dispensación.
- Catálogo de plantas medicinales.
- Aplicaciones informáticas de bases de datos de plantas medicinales.

5. Homeopatía.

- Criterios terapéuticos de Hahnemann.
- La ley de similitud. Aplicaciones.

6. Medicamentos de uso animal.

- Introducción al estudio de medicamentos de uso animal. Conceptos básicos.
- Medicamentos de uso animal más habituales en la aplicación terapéutica.
- Residuos de los medicamentos:
    - Residuos de los fármacos en los alimentos de origen animal.
- Definición del límite máximo de residuos (MRL).

- Impacto medioambiental de las explotaciones ganaderas.
- Registro de medicamentos de uso animal. Condiciones de dispensación.
- Catálogo de medicamentos de uso animal.
- Aplicaciones informáticas de bases de datos de medicamentos de uso animal.

7. Indicadores biológicos: parámetros somatométricos y constantes vitales.

- Parámetros somatométricos: técnicas de medida e interpretación.
- Constantes vitales: concepto, técnicas de medida e interpretación.
- Registro de datos.
- Aplicaciones informáticas de bases de datos.
- Bibliografía sobre indicadores biológicos.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Habituarse al ritmo de trabajo de la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás; demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del ECP0364_2:"Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo", se tienen 2 situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para atender a un usuario/a que demanda cuatro medicamentos, tres de ellos con receta médica, siendo uno de ellos una fórmula magistral que previamente había encargado, no disponiendo la oficina de farmacia del segundo de ellos y siendo el cuarto un medicamento EFP, sin receta, para tratar un conjunto de signos y síntomas que se exponen al candidato, debiendo informar y asesorar sobre todos ellos, cobrando, según el tipo de receta, la aportación correspondiente y registrando la dispensación en el libro recetario y/o de contabilidad de estupefacientes en su caso. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Dispensar los medicamentos prescritos con receta y demandados por el usuario.

2. Informar y asesorar al usuario sobre los productos farmacéuticos dispensados.

3. Cobrar al usuario según la aportación correspondiente.

4. Efectuar el registro requerido en el libro recetario y/o de contabilidad de estupefacientes, en su caso.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionarán al candidato/a las recetas de los medicamentos a dispensar o las hojas de medicación activa.

- Se presentarán un conjunto de signos y síntomas, para que la persona candidata seleccione un medicamento EFP (especialidad farmacéutica publicitaria) para tratar esos signos y síntomas y/o derive al usuario a consulta médica.

- Se dispondrá de la documentación, protocolos de actuación, equipamiento, materiales y productos requeridos para la situación profesional de evaluación.

- Se planteará alguna contingencia o situación imprevista que sea relevante para la demostración de la competencia, en relación con:

    - Tipo de medicamento (psicotropo, estupefaciente, diagnóstico hospitalario, uso hospitalario, medicamento de especial control médico o ECM, necesidad de visado, tratamiento de larga duración TLD, aportación reducida, entre otros).
    - Características del medicamento (fotosensibilizante, que interfiera en la conducción, entre otros).
    - No disponibilidad del medicamento (ruptura de stock, desabastecimiento, retirada por Sanidad, entre otras causas).
    - Conservación del medicamento (termolábil, fotosensible, fecha de caducidad próxima, entre otros).
    - Tipo de paciente (en activo, pensionista, mutualista, de otra Comunidad Autónoma, extranjero, entre otros).
    - Tipo de receta (privada, del Sistema Nacional de Salud o SNS, mutualidades, accidentes de trabajo, veterinaria, entre otros).
    - Validez de la receta (identificación del medicamento, paciente y prescriptor, fecha de prescripción, enmiendas, entre otros).

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	***Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente***
Rigor en la dispensación de medicamentos prescritos con receta y demandados por el usuario.	- Verificación de las recetas, comprobando el cumplimiento de los requisitos requeridos. - Sustitución de un medicamento por un análogo, en caso de no disposición, según orden del farmacéutico. - Verificación del medicamento a dispensar, comprobando su coincidencia con la prescripción de la receta *(*composición, forma farmacéutica, vía de administración y presentación) y fecha de caducidad. - Atención a consulta de usuario sobre signos y síntomas según protocolos de atención farmacéutica. - Selección de medicamentos *(*un producto EFP o que no precise receta), según protocolo de tratamiento de signos y síntomas menores. - Detección de indicios en el paciente de patología no autolimitada, derivándole al facultativo. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.*
Eficacia en el asesoramiento e información al usuario sobre los productos farmacéuticos dispensados.	- Verificación del conocimiento por parte del paciente de aspectos relativos al medicamento como sus indicaciones, efectos, primer consumo, entre otros. - Comunicación al usuario de indicaciones sobre el medicamento dispensado como conservación, caducidad, forma de administración, entre otras, según fuentes disponibles. - Transmisión de información al usuario en relación con los peligros de la automedicación y abuso de fármacos, según fuentes disponibles (fichas técnicas, prospectos, bases de datos de medicamentos y programas de gestión de servicios de farmacia). *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.*
Cumplimiento de la normativa aplicable referente a dispensación de medicamentos, prevención de riesgos laborales, protección de datos, entre otras.	- Cumplimiento de la normativa aplicable referente a receta médica. - Cumplimiento de la normativa aplicable referente a dispensación de medicamentos. - Cumplimiento de normativa aplicable referente a registro en Libro Recetario Oficial y/o en el de Contabilidad de Estupefacientes, o soporte informático equivalente.

	El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.
Exactitud en el cobro al usuario de los productos farmacéuticos dispensados.	- Cobro de los productos farmacéuticos dispensados, según aportaciones del Sistema Nacional de Salud, CCAA u otras aseguradoras, utilizando programa de gestión farmacéutica de los servicios de farmacia y cumpliendo la normativa aplicable. - Cobro de los productos farmacéuticos no financiables con ayuda del programa de gestión farmacéutica de los servicios de farmacia. *El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*
Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional	*El umbral de desempeño competente permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.*

Escala A

5	*La dispensación de medicamentos prescritos con receta y demandados por el usuario, se lleva a cabo, verificando que las recetas cumplen los requisitos requeridos, proponiendo al farmacéutico la sustitución de un medicamento por un análogo, en caso de no disposición, verificando el medicamento a dispensar, comprobando su coincidencia con la prescripción de la receta (composición, forma farmacéutica, vía de administración y presentación) y su fecha de caducidad, atendiendo la consulta del usuario sobre signos y síntomas, seleccionando un producto EFP o que no precise receta, según protocolo de tratamiento de síntomas y signos menores y detectando indicios de patología no autolimitada derivando al paciente al facultativo.*
4	***La dispensación de medicamentos prescritos con receta y demandados por el usuario, se lleva a cabo verificando que las recetas cumplen los requisitos requeridos, verificando el medicamento a dispensar, comprobando su coincidencia con la prescripción de la receta (composición, forma farmacéutica, vía de administración y presentación) y su fecha de caducidad, atendiendo la consulta del usuario sobre signos y síntomas, seleccionando un producto EFP o que no precise recete, según protocolo de tratamiento de síntomas y signos menores y detectando indicios de patología no autolimitada derivando al paciente al facultativo.***
3	*La dispensación de medicamentos prescritos con receta y demandados por el usuario, se lleva a cabo verificando que las recetas cumplen los requisitos requeridos, verificando el medicamento a dispensar, comprobando parcialmente la coincidencia con la prescripción de la receta (composición, forma farmacéutica, vía de administración, olvidando verificar su presentación) y su fecha de caducidad, atendiendo la consulta del usuario sobre signos y síntomas, seleccionando un producto EFP o que no precise recete, según protocolo de tratamiento de síntomas y signos menores y detectando indicios de patología no autolimitada derivando al paciente al facultativo.*
2	*La dispensación de medicamentos prescritos con receta y demandados por el usuario, se lleva a cabo, verificando que las recetas cumplen los requisitos requeridos, verificando el medicamento a dispensar, comprobando parcialmente la coincidencia con la prescripción de la receta (composición, forma farmacéutica, vía de administración, olvidando verificar su presentación) y su fecha de caducidad, atendiendo la consulta del usuario sobre signos y síntomas, no seleccionando un producto EFP o que no precise recete, y detectando indicios de patología no autolimitada derivando al paciente al facultativo.*
1	*No dispensa los productos farmacéuticos prescritos y/o demandados.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	*Para asesorar e informar al usuario sobre los productos farmacéuticos dispensados, verifica su conocimiento de aspectos relativos al medicamento, como indicaciones y efectos, comunicándole pautas de utilización, conservación, precauciones, caducidad, preparación, administración, financiación y precio, transmitiéndole información sobre los peligros de automedicación y abuso de fármacos, según fuentes disponibles (fichas técnicas, prospectos, bases de datos de medicamentos y programas de gestión de servicios de farmacia).*
4	***Para asesorar e informar al usuario sobre los productos farmacéuticos dispensados, verifica su conocimiento de aspectos relativos al medicamento, como indicaciones y efectos, comunicándole pautas de utilización, conservación, precauciones, caducidad, preparación, administración, no asesorándole sobre financiación y precio, transmitiéndole información sobre los peligros de automedicación y abuso de fármacos, según fuentes disponibles (fichas técnicas, prospectos, bases de datos de medicamentos y programas de gestión de servicios de farmacia).***
3	*Para asesorar e informar al usuario sobre los productos farmacéuticos dispensados, verifica su conocimiento de aspectos relativos al medicamento, como indicaciones y efectos, comunicándole pautas de utilización, conservación, caducidad, preparación, administración, olvidando informarle sobre las precauciones, no asesorándole sobre financiación y precio, transmitiéndole información sobre los peligros de automedicación y abuso de fármacos, según fuentes disponibles (fichas técnicas, prospectos, bases de datos de medicamentos y programas de gestión de servicios de farmacia).*
2	*Para asesorar e informar al usuario sobre los productos farmacéuticos dispensados, verifica su conocimiento de aspectos relativos al medicamento, como indicaciones y efectos, comunicándole pautas de utilización, conservación, caducidad, preparación, administración, olvidando informarle sobre las precauciones, no asesorándole sobre financiación y precio, no transmitiéndole información sobre los peligros de automedicación y abuso de fármacos, según fuentes disponibles (fichas técnicas, prospectos, bases de datos de medicamentos y programas de gestión de servicios de farmacia).*
1	*No informa ni asesora al usuario sobre los productos farmacéuticos dispensados.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

La persona candidata demostrará la competencia para atender a una usuaria polimedicada, que acude a la oficina de farmacia para realizar el control periódico de su tensión arterial, coincidiendo con un cambio de medicación, y del peso de su hijo de 6 meses de edad, informándola y asesorándola sobre los resultados de las mediciones, cumplimentando los registros requeridos, cumpliendo la normativa aplicable y garantizando la confidencialidad de los datos.

Esta situación constará al menos de las siguientes actividades:

1. Pesar al lactante, registrando los datos.

2. Medir la presión arterial de un usuario, registrando los datos.

3. Informar y asesorar a la persona usuaria sobre los resultados obtenidos.

4. Cumplimentar el registro de problemas relacionados con medicamentos o PRM, si procede.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionará a la persona candidata información sobre tratamiento de la paciente, registros previos de su tensión arterial y de peso y talla de su hijo.

- Se dispondrá de la documentación, equipamiento (báscula pediátrica, aparatos de toma de tensión manuales y automáticos), materiales y productos requeridos para la situación profesional de evaluación.

- Se plantearán contingencias o situaciones imprevistas que sean relevantes para la demostración de la competencia como:
    - Referencia por parte de la paciente de signos y síntomas que se corresponden con una posible reacción adversa al nuevo tratamiento.
    - Referencia por parte de la usuaria de signos y síntomas que requieran que se aconseje consulta con su médico.
    - La tensión arterial de la paciente es muy superior o muy inferior a las medidas efectuadas con anterioridad.
    - El esfigmomanómetro automático señala un error, que debe subsanar la persona candidata, según el manual técnico del aparato.
    - El peso del lactante ha disminuido desde el último registro.

- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2.

En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	***Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente***
Rigor en la pesada de un lactante, registrando los datos.	- Pesaje de un lactante, manejando la báscula pediátrica, según manual técnico de funcionamiento. - Colocación del lactante en la posición requerida, según protocolos establecidos. - Registro del peso del lactante, en el soporte y formato establecidos, según protocolos de trabajo. - Limpieza y desinfección del instrumental y del equipo utilizados, garantizando su mantenimiento y conservación en las condiciones higiénico- sanitarias establecidas. *El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*
Exactitud en la medición de la presión arterial de un usuario, registrando los datos.	- Toma de la presión arterial posicionando al usuario sentado, en reposo y relajado. - Registro de los valores obtenidos en el documento establecido, entregándolo al usuario. - Archivo de los valores de los parámetros en la base de datos de la farmacia. - Limpieza y desinfección del instrumental y equipo utilizado, según protocolos, garantizando su mantenimiento y conservación en las condiciones higiénico- sanitarias establecidas. *El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*
Eficacia en el asesoramiento del usuario sobre los resultados obtenidos.	- Consideración de valores de referencia establecidos, para parámetros somatométricos y constantes vitales, según protocolos de trabajo. - Detección de alteraciones en parámetros somatométricos y constantes vitales de usuarios. - Consulta al farmacéutico, por si procede aconsejar al paciente que acuda a su médico. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.*

Rigor en la cumplimentación del registro de problemas relacionados con medicamentos o PRM.	- Registro de los datos relativos al tratamiento del paciente, en el soporte establecido. - Registro de datos para detección de problemas relacionados con medicamentos (PRM) y resultados negativos de la medicación (RNM). - Detección de potenciales riesgos para el paciente, según sus características o modificaciones en sus hábitos de vida, a través del estudio de los datos recogidos, colaborando con el facultativo. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.*
Cumplimiento de la normativa aplicable referente a prevención de riesgos laborales, protección de datos, entre otras.	*El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*
Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.	*El umbral de desempeño competente permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.*

Escala A

4	*El asesoramiento al usuario sobre los resultados obtenidos de las mediciones de constantes vitales y parámetros somatométricos sencillos, se realiza considerando los valores de referencia establecidos, detectando alteraciones en los parámetros y recomendando consulta al facultativo, en su caso, según protocolos de trabajo.*
3	***El asesoramiento al usuario sobre los resultados obtenidos de las mediciones de constantes vitales y parámetros somatométricos sencillos, se realiza considerando los valores de referencia establecidos, detectando alteraciones en los parámetros según protocolos de trabajo, no recomendando consulta al facultativo, en su caso.***
2	*El asesoramiento al usuario sobre los resultados obtenidos de las mediciones de constantes vitales y parámetros somatométricos sencillos, se realiza considerando los valores de referencia establecidos según protocolos de trabajo, no detectando alteraciones en los parámetros y no recomendando consulta al facultativo, en su caso.*
1	*No asesora sobre los valores obtenidos en la medición de constantes vitales y parámetros somatométricos.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	*La cumplimentación de registros referentes al tratamiento de pacientes se realiza en el soporte establecido según la normativa de protección de datos aplicable y se detectan problemas relacionados con medicamentos (PRM), interacciones medicamentosas y potenciales riesgos para el paciente, dependiendo de sus características o modificaciones en sus hábitos de vida, a partir del estudio de los datos recogidos, según procedimientos establecidos de trabajo.*
4	***La cumplimentación de registros referentes al tratamiento de pacientes se realiza en el soporte establecido según la normativa de protección de datos aplicable y se detectan problemas relacionados con medicamentos (PRM), no detectando interacciones medicamentosas, detectando potenciales riesgos para el paciente, dependiendo de sus características o modificaciones en sus hábitos de vida, a partir del estudio de los datos recogidos, según procedimientos establecidos de trabajo.***
3	*La cumplimentación de registros referentes al tratamiento de pacientes se realiza en el soporte establecido según la normativa de protección de datos aplicable, no se detectan problemas relacionados con medicamentos (PRM), ni interacciones medicamentosas, detectando potenciales riesgos para el paciente, dependiendo de sus características o modificaciones en sus hábitos de vida, a partir del estudio de los datos recogidos, según procedimientos establecidos de trabajo.*
2	*La cumplimentación de registros referentes al tratamiento de pacientes se realiza en el soporte establecido según la normativa de protección de datos aplicable, no se detectan problemas relacionados con medicamentos (PRM), interacciones medicamentosas ni potenciales riesgos para el paciente, dependiendo de sus características o modificaciones en sus hábitos de vida.*
1	*No cumplimenta los registros de tratamientos farmacológicos ni detecta problemas relacionados con medicamentos (PRM), interacciones medicamentosas ni potenciales riesgos para el paciente.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1 Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

a) **Métodos indirectos**: Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos**: Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

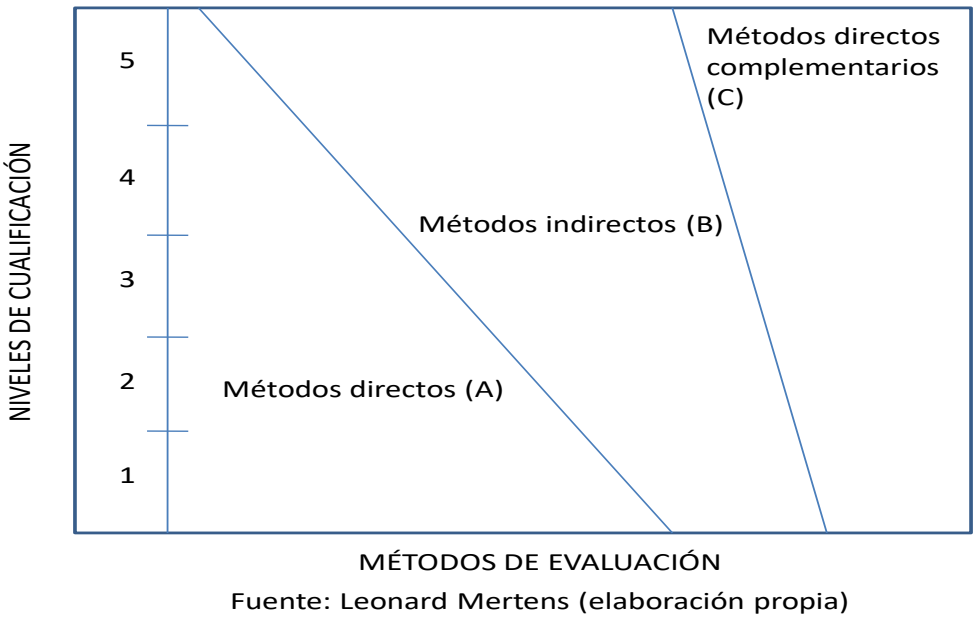

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la asistencia a la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.

b) En el caso de que la persona candidata deba ser sometida a una prueba profesional de evaluación que incluya la ECP0365_2, y dado que en la situación profesional de evaluación de esta unidad se incluye la dispensación, información y asesoramiento al usuario y cumplimentación de registros en relación a productos sanitarios y parafarmacéuticos, la situación profesional de evaluación 1.2.1 se evaluará conjuntamente con ella incluyendo en dicha situación medicamentos, productos sanitarios y parafarmacéuticos.

c) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.

d) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

e) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

f) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

g) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el

componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

h) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

   Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

   La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

   El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

   Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

i) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

   - Escoger alguno de los medicamentos que tengan condiciones especiales de dispensación (psicótropos, estupefacientes, especial control médico o ECM, especial seguimiento) o bien que se pueda sustituir por un equivalente.

   - Seleccionar algún medicamento de preparación extemporánea y/o de conservación en nevera.

- Proporcionar datos de constantes vitales alteradas que puedan ser provocadas por un PRM.